



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A. DICON/D.A. P.X.L.E./Ils.-

PUENTE ALTO,

18 AGO 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Ex. N° **1349** y VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) y Decreto Alcaldicio N°100, del 28 de Enero de 1988, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto (y sus modificaciones).

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket N° 1546324 de fecha 10.06.2015, presentada por Doña Jeannette González Briceño, Cédula de Identidad N° 9.491.961-4 y los antecedentes que adjunta.

2. Decreto Exento N° 1135 del 16.08.2013.

3. El informe de factibilidad de acceder a la solicitud por la unidad de Inspección de la Dirección de Inspección General.

4. V° B° Administrador Municipal, inserto en Memorándum N° 136 de la unidad de Rentas Municipales.

DECRETO:

MODIFÍQUESE, el Decreto Ex. N° 1135, la jornada de trabajo del siguiente permiso precario en la Vía Pública:

Donde Dice: horario 07.00 a 14.00 horas.

Debe Decir: horario 15.00 a 20.00 horas.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, la modificación señalada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Le saluda,

